

GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE LA CARRETERA BI-2604, INCLUIDA LA LIMPIEZA DE CUNETAS, CAÑOS Y PASOS DE AGUA.

Cláusula 1ª.- Objeto.

El objeto es la prestación del servicio de limpieza y desbroce de la carretera BI-2604, incluida la limpieza de cunetas, caños y pasos de agua, según las características técnicas, especificaciones y plazos descritos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el Anexo I.

Se efectuarán tres limpiezas: la primera de ellas se realizará entre el 20 de junio y el 10 de julio en el plazo a tal efecto habilitado en el presente Pliego, la segunda a partir del 15 de octubre en el plazo a tal efecto habilitado en el presente Pliego y la tercera a partir del 1 de mayo de la anualidad siguiente, en el plazo a tal efecto habilitado en el presente pliego.

Cláusula 2ª.- Servicios/prestaciones.

La limpieza y desbroce de la carretera BI-2604, incluida la limpieza de cunetas, caños y pasos de agua, se realizará en los siguientes tramos:

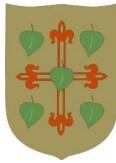
Margen derecho:

- Desde la rotonda de Padura hasta Zubiete 64.
- Desde la entrada del camino Berdugal Isasi hasta el antiguo Cuartel de Miñones.
- Desde el semáforo de El Pontón hasta el límite con Artziniega.
- Nuevo paseo de Kaparrolí. Ambas márgenes del mismo.

Margen izquierdo:

- Desde la rotonda de Padura hasta el comienzo del polígono industrial, incluido el jardín de las cruces
- Desde el final del polígono industrial hasta el antiguo cuartel de miñones.
- Desde la entrada c. piscinas-Ibargarai hasta el límite con Artziniega.

La actuación comprenderá el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho de la carretera en la limpieza y desbroce que se ejecute tras la formalización (junio, Julio) y en la limpieza y desbroce que se efectúe a partir del 1 de mayo del año siguiente al del contrato. En cambio, la limpieza y desbroce que se ejecute a partir del 15 de octubre, comprenderá el desbroce a dos metros de altura de las ramas, setos y demás



GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

vegetación que sobresalga en todo el ancho de la carretera.

En todas las actuaciones (las tres limpiezas) la limpieza implica la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), de la tierra, de las hojas caídas, de otros desperdicios que por cualquier causa pudiesen estar depositados (tanto en la carretera como en las cunetas, caños y pasos de agua) así como de los restos de labores de recortes y podas.

Se incluye dentro de los trabajos que han de realizarse en todas las actuaciones (las tres limpiezas) la limpieza de caños y cunetas con retirada de los sedimentos depositados.

Se incluyen, en zonas de aceras, los sumideros, y las salidas de las fincas y las hierbas que salen en las propias aceras y zonas de bordillo y encuentro con los muros, en su caso.

Los trabajos incluirán, veces (2) vez por año (junio / octubre), la formación de berma en la carretera.

Todo el material de desecho retirado deberá ser eliminado por el/la adjudicatario/a conforme a la normativa medioambiental y sectorial de aplicación, siendo todos los costes derivados de dicha limpieza a su cargo.

Cláusula 3ª.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

El/La adjudicatario/a deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación el/la adjudicatario/a deberá notificar al Ayuntamiento tanto la relación de personal como las categorías del mismo.

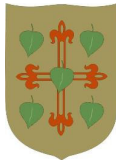
En ningún supuesto el personal del/de la adjudicatario/a podrá considerarse con relación laboral o funcional con el Ayuntamiento.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

Todo el personal que preste los servicios deberá ir perfectamente uniformado de conformidad con lo acordado en los Convenios Colectivos de aplicación.

El/La adjudicatario/a se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe/tenga con respecto al vecindario, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

Todas las tareas se efectuarán observando por el personal que lo realice cumpla todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo y normativa concordante.



GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

El/La adjudicatario/a queda obligado a aportar y mantener a su costa, para la realización del servicio o prestaciones, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. Por consiguiente, en todo momento el adjudicatario/a deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de las prestaciones.

El material móvil que deba utilizarse será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio, debiendo ser de fácil maniobrabilidad y con los adecuados medios de giro.

Todos los vehículos que presten los trabajos en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los/as operarios/as que trabajen en conexión con el/la conductor/a.

Los medios que trabajen en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Será responsabilidad del adjudicatario/a que, durante todo el periodo de la adjudicación, todos los equipos cumplan con la normativa aplicable en cada caso y el pago de las tasas, impuestos y seguros que correspondan.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, deberán someterse a las inspecciones periódicas ante los organismos competentes de conformidad con lo establecido por la normativa que resulte de aplicación.

El/La adjudicatario/a debe aportar a su cargo todos los productos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente en cada caso.

Cláusula 4ª.- Seguimiento y control de los trabajos.

El/La adjudicatario/a será directamente responsable de la calidad de los trabajos, controlando continuamente todos los aspectos relacionados con el servicio por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales relacionada con el servicio.

Tras cada una de las tres limpiezas el/la adjudicatario/a deberá presentar un resumen de las actuaciones e incidencias, con el fin de comprobar si se han realizado conforme a lo estipulado en el pliego.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal. El personal de inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario/a y le serán facilitados por el/la adjudicatario/a cuantos datos precise respecto a los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o pendientes de realizar.



GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

El/La adjudicatario/a queda obligado/a, también, a preparar los informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que se le soliciten, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los servicios técnicos (sin que esto suponga coste adicional alguno).

Cláusula 5ª.- Señalización de los trabajos.

El/La contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar la zona de los trabajos, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El/la contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Transcurrido el plazo fijado sin que el contratista haya instalado la señalización referida, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

El/La contratista adjudicatario/a y los/as posibles subcontratistas deberán emplear ambas lenguas oficiales en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos.

Cláusula 6ª.- Seguros.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros; debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro.

Cláusula 7ª.- Política lingüística

En la totalidad de las prestaciones y servicios, el/la adjudicatario/a deberá garantizar que en las relaciones con la ciudadanía se respeten los derechos lingüísticos de ésta.

Igualmente, toda la documentación (por ejemplo, cartas informativas, avisos...) y cartelería que se lleve a cabo por el/la adjudicatario/a con motivo del presente contrato se proporcionará de manera bilingüe (euskera y castellano).

Cláusula 8ª.- Valor estimado, presupuesto de licitación, precio, pago y revisión de precios.

El valor estimado para este sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, //54.545,44 €//

Limpieza y desbroce de la carretera	Importe (sin I.V.A.)	Tipo I.V.A.	I.V.A.	Importe con I.V.A.
Anualidad 1	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,00



GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

Anualidad 2	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,00
Prórroga 1	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,00
Prórroga 2	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,0
Total	54.545,44		5.454,54	60.000,0

El presupuesto de licitación es de:

Limpieza y desbroce de la carretera	Importe (sin I.V.A.)	Tipo I.V.A.	I.V.A.	Importe con I.V.A.
Anualidad 1	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,00
Anualidad 2	13.636,36	10%	1.363,64	15.000,00
Total	27.272,72		2.727,27	30.000,0

Las anualidades objeto del contrato son **dos**.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de los correspondientes documentos cobratorios comprensivos de los servicios prestados (factura electrónica).

A efectos de facturación, se diferencian los siguientes hitos:

Primera anualidad:

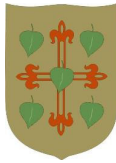
- Limpieza y desbroce tras la formalización del contrato: 30% del precio.
- Limpieza y desbroce a partir del 15 de octubre de 2026: 20% del precio
- Limpieza y desbroce a partir del 1 de mayo de 2027: 50% del precio.

Segunda anualidad:

- Limpieza y desbroce entre el 15 de junio y 10 de julio de 2027 : 30% del precio
- Limpieza y desbroce a partir del 15 de octubre de 2027: 20% del precio
- Limpieza y desbroce a partir del 1 de mayo de 2028: 50% del precio.

Primera Prórroga

- Limpieza y desbroce entre el 15 de junio y 10 de julio de 2028 : 30% del precio
- Limpieza y desbroce a partir del 15 de octubre de 2028: 20% del precio



GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

- Limpieza y desbroce a partir de 1 de mayo del 2029: 50% del precio.
-
- **Segunda Prorroga**
-
- Limpieza y desbroce entre el 15 de junio y 10 de julio de 2029 : 30% del precio
- Limpieza y desbroce a partir del 15 de octubre de 2029: 20% del precio
- Limpieza y desbroce a partir de 1 de mayo del 2030: 50% del precio.
-

Dada la duración del contrato, no procede la revisión de precios.

Cláusula 9ª.- Duración.

El plazo de duración o de ejecución máximo será desde la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2028

Siendo susceptible de dos prórrogas anuales, hasta un máximo de 4 años incluyendo las prórrogas.

Se efectuarán tres limpiezas, siendo los plazos de ejecución de cada una de ellas los que se detallan a continuación:

- La primera de las limpiezas y desbroces se ejecutará tras la formalización del contrato, siendo el plazo de ejecución de la misma de 20 días naturales a contar ambos desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- La segunda de las limpiezas y desbroces se desarrollará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el 15 de octubre.
- La tercera de las limpiezas y desbroces se desarrollará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el 1 de mayo de 2027.

Cláusula 10ª.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación. Los criterios de valoración figuran detallados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.